

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIX

Miércoles, 20 de mayo de 1992

Núm. 112

SUMARIO

	Página
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Convocando concurso específico de méritos para cubrir diversos puestos de trabajo	1929
SECCION CUARTA	
Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza	
Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago notificando a deudores de paradero desconocido	1931
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Rectificación al programa para la provisión de dos plazas de técnico superior sociocultural	1932
Asignando provisionalmente categoría fiscal a dos vías públicas de esta ciudad	1932
Aprobando con carácter definitivo Plan especial de las áreas de intervención U-36-5 y U-36-6	1932
Aprobando con carácter definitivo el proyecto de compensación de propietario único de la unidad de gestión núm. 2 del área de intervención U-85-1	1932
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria del día 18 de febrero de 1992	1932
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitudes de aprovechamientos de aguas en diferentes términos municipales	1934
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 1 relativo a subasta de bienes inmuebles	1934
Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo	
Cédulas de notificación y requerimiento	1935-1936
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Autorizaciones y solicitud de diversas líneas eléctricas ...	1936-1937
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	1937
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	
1937-1940	
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1940-1941
Juzgados de lo Social	1942-1944

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 27.732

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero de 1992, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; artículo 168 del texto refundido en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y artículo 15 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero, se convoca concurso específico de méritos para cubrir los puestos de trabajo de esta Excma. Diputación que se relacionan en el anexo de esta convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. — Podrán participar en el presente concurso, que constará de dos fases, los funcionarios de carrera de esta Corporación que pertenezcan a los cuerpos o escalas clasificados en los grupos según el artículo 25 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Segunda. — Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo de esta Diputación.

Tercera. — La valoración de los méritos para la adquisición de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Fase primera:

1.1. Valoración del trabajo desarrollado. — En atención a la experiencia en el desempeño de puestos que guarden similitud con el convocado, así como en la forma de acceso a funcionario de carrera de esta Corporación, la puntuación máxima será de 4 puntos y vendrá determinada por los siguientes criterios:

A) Experiencia en la Diputación de Zaragoza desempeñando trabajo similar de superior, igual o inferior categoría al que se opta: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 2,50 puntos.

B) Forma de acceso a funcionarios de carrera:

Oposición libre, 1,50 puntos.

Concurso-oposición, 1 punto.

Concursos de méritos, 0,80 puntos.

Oposición restringida, 0,60 puntos.

Otras formas de acceso, 0,40 puntos.

Los aspirantes cumplimentarán al respecto su solicitud, de forma que permita a la comisión de valoración el cómputo exacto de este apartado para lo cual deberán justificar, mediante los pertinentes documentos, los datos expresados en la solicitud. Dicha comisión de valoración podrá en cualquier momento contrastar estos datos con los existentes en el Servicio de Personal y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas que puedan seguir planteadas serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Servicio de Personal.

1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. — Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con el puesto al que se opta hasta un máximo de 2 puntos, aplicados de la siguiente forma:

A) Cursos impartidos por la Administración o centro concertado con un año académico de duración con certificado de aptitud, 0,75 puntos.

B) Cursos impartidos por la Administración o centro concertado con certificado de aptitud, 0,50 puntos.

C) Cursos impartidos por la Administración o centro concertado con certificado de asistencia, 0,30 puntos.

D) Cursos libres, 0,10 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 0,40 puntos.

1.3. Antigüedad. — Se valorará a razón de 0,20 puntos por año de servicio completo, hasta un máximo de 4 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado en las distintas administraciones públicas.

2. Fase segunda:

Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto que figuran en el anexo. La puntuación máxima será de 10 puntos distribuidos entre los diferentes méritos específicos, según se señala en el anexo.

La memoria, para aquellos puestos de trabajo que así se exija, consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción del puesto contenido en el anexo. Habrá de adjuntarse a la solicitud y constará, como máximo, de tres folios mecanografiados a doble espacio por una sola cara.

Cuarta. — Los requisitos, méritos y cualquier otro dato deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Quinta. — Las solicitudes para tomar parte en este concurso específico se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Registro General de esta Diputación (plaza de España, 2), de 9.00 a 13.00 horas.

Sexta. — La comisión de valoración estará compuesta por:

El diputado delegado del Area de Régimen Interior, o miembro de la Corporación en quien delegue, que actuará como presidente.

El director del Area de Régimen Interior, o funcionario en quien delegue.

El director del área correspondiente al puesto de trabajo objeto del concurso, o funcionario en quien delegue.

El secretario general, que actuará de secretario, pudiendo delegar en un técnico de Administración general adscrito al Servicio de Personal.

Un representante por cada una de las organizaciones sindicales más representativas.

La comisión podrá solicitar de la Diputación la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

La comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto.

Séptima. — La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la comisión de valoración.

El orden de prioridad para la adjudicación de puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida por la suma de las correspondientes a las dos fases.

En caso de empate en la puntuación final se acudirá para dirimirlo a la otorgada en su conjunto por los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto.

Octava. — Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados irrenunciables.

Novena. — La presente convocatoria se resolverá en un plazo máximo de dos meses, contados a partir del siguiente al de finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que reciban la notificación del acuerdo correspondiente.

Décima. — En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o méritos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

Undécima. — La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados según lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 22 de abril de 1992. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

(Nota: El modelo de instancia se encuentra en el Servicio de Personal a disposición de los interesados.)

ANEXO BASES CONCURSO

Clave	Ord.	Pla.	Localización puesto	Grupo	Nivel	Imp.estrato	Titulación exigida	Descripción del puesto	Méritos relativos puesto	P.M./M.E.
334	100	1	Sanidad y Bienestar Social Hospital Prov.-División Médica Servicio de Cirugía Médico jefe Servicio Cirugía	A	26	150.164	Licenciado en medicina y cirugía, especialidad cirugía general.	Ostenta la jefatura del Servicio. Planifica, coordina y dirige la actividad asistencial, docente e investigadora del Servicio. Propone a la dirección médica medios precisos para el desarrollo de la labor asistencial. Colabora con la dirección del Hospital.	1. Título de la especialidad: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2. Experiencia en un puesto similar o estudios que le capaciten 3. Experiencia en organización de recursos humanos	4,0 4,0 2,0
337	101	1	Sanidad y Bienestar Social Hospital Prov.-División Médica Servicio Traumatología Médico jefe Serv. Traumatología	A	26	150.164	Licenciado en medicina y cirugía, especialidad traumatología.	Ostenta la jefatura del Servicio. Planifica, coordina y dirige la actividad asistencial, docente e investigadora del Servicio. Propone a la dirección médica medios precisos para el desarrollo de la labor asistencial. Colabora con la dirección del Hospital.	1. Título de la especialidad: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2. Experiencia en un puesto similar o estudios que le capaciten 3. Experiencia en organización de recursos humanos	4,0 4,0 2,0
345	102	1	Sanidad y Bienestar Social Hospital Prov.-División Médica Serv. Obstetricia y Ginecología Médico jefe Serv. Obst. y Ginec.	A	26	150.164	Licenciado en medicina y cirugía, especialidad obstetricia y ginecología.	Ostenta la jefatura del Servicio. Planifica, coordina y dirige la actividad asistencial, docente e investigadora del Servicio. Propone a la dirección médica medios precisos para el desarrollo de la labor asistencial. Colabora con la dirección del Hospital.	1. Título de la especialidad: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2. Experiencia en un puesto similar o estudios que le capaciten 3. Experiencia en organización de recursos humanos	4,0 4,0 2,0
360	103	1	Sanidad y Bienestar Social Hospital Prov.-División Médica Servicio de Radiodiagnóstico Médico jefe Serv. Radiodiag.	A	26	150.164	Licenciado en medicina y cirugía, especialidad radiodiagnóstico.	Ostenta la jefatura del Servicio. Planifica, coordina y dirige la actividad asistencial, docente e investigadora del Servicio. Propone a la dirección médica medios precisos para el desarrollo de la labor asistencial. Colabora con la dirección del Hospital.	1. Título de la especialidad: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2. Experiencia en un puesto similar o estudios que le capaciten 3. Experiencia en organización de recursos humanos	4,0 4,0 2,0

Clave	Ord.	Pla.	Localización puesto	Grupo	Nivel	Imp.estrato	Titulación exigida	Descripción del puesto	Méritos relativos puesto	P. M	M/E
370	104	1	Sanidad y Bienestar Social Hospital Prov.-División Médica Serv. Psiquiatría y Toxicomanía Médico jefe Serv. Psiquiatría	A	26	150.164	Licenciado en medicina y cirugía, especialidad psiquiatría.	Ostenta la jefatura del Servicio. Planifica, coordina y dirige la actividad asistencial, docente e investigadora del Servicio. Propone a la dirección médica medios precisos para el desarrollo de la labor asistencial. Colabora con la dirección del Hospital.	1. Título de la especialidad: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 4,0 2. Experiencia en un puesto similar o estudios que le capaciten 4,0 3. Experiencia en organización de recursos humanos 2,0		M
377	105	1	Sanidad y Bienestar Social Hospital Prov.-División Médica Servicios generales Jefe Farmacia	A	26	150.164	Licenciado en farmacia, especialidad farmacia hospitalaria.	Ostenta la jefatura del Servicio. Planifica, coordina y dirige la actividad asistencial, docente e investigadora del Servicio. Propone a la dirección médica medios precisos para el desarrollo de la labor asistencial. Colabora con la dirección del Hospital.	1. Título de la especialidad: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 4,0 2. Experiencia en un puesto similar o estudios que le capaciten 4,0 3. Experiencia en organización de recursos humanos 2,0		M
651	106	1	Sanidad y Bienestar Social Hospital Prov.-División Médica Servicio Laboratorios Centrales Médico jefe Serv. Laborat.	A	26	150.164	Licenciado en medicina y cirugía, especialidad análisis clínicos.	Ostenta la jefatura del Servicio. Planifica, coordina y dirige la actividad asistencial, docente e investigadora del Servicio. Propone a la dirección médica medios precisos para el desarrollo de la labor asistencial. Colabora con la dirección del Hospital.	1. Título de la especialidad: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 4,0 2. Experiencia en un puesto similar o estudios que le capaciten 4,0 3. Experiencia en organización de recursos humanos 2,0		M
348	107	1	Sanidad y Bienestar Social Hospital Prov.-División Médica Servicio de Medicina Médico jefe Serv. Medicina	A	26	150.164	Licenciado en medicina y cirugía, especialidad medicina interna.	Ostenta la jefatura del Servicio. Planifica, coordina y dirige la actividad asistencial, docente e investigadora del Servicio. Propone a la dirección médica medios precisos para el desarrollo de la labor asistencial. Colabora con la dirección del Hospital.	1. Título de la especialidad: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 4,0 2. Experiencia en un puesto similar o estudios que le capaciten 4,0 3. Experiencia en organización de recursos humanos 2,0		M

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMON. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO Núm. 21.442

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes a la Administración de la apertura de expediente sancionador, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Administración.

Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación

- Bailo Cortés, Pedro-Antonio. Pablo Iglesias, 28. Modelo 130, ejercicio 1990 (segundo semestre), infracción grave.
- Bailo Cortés, Pedro-Antonio. Pablo Iglesias, 28. Modelo 300, ejercicio 1990 (cuatro trimestre), infracción grave.
- Arnal Lou, M. Angeles. Sompert, 34. Modelo 300, ejercicio 1990 (segundo trimestre), infracción grave.
- Casanova Sanjuán, M. Elena-Elisa. San Juan de la Peña, 149. Modelo número 130, ejercicio 1990 (primer semestre), infracción grave.
- Marquina Cortés, Alejandro. Avenida de Cataluña, 36. Modelo 300, ejercicio 1990 (primer trimestre), infracción grave.
- Marquina Cortés, Alejandro. Avenida de Cataluña, 36. Modelo 130, ejercicio 1990 (segundo trimestre), infracción grave.
- Marquina Cortés, Alejandro. Avenida de Cataluña, 36. Modelo 300, ejercicio 1990 (segundo trimestre), infracción grave.
- Marquina Cortés, Alejandro. Avenida de Cataluña, 36. Modelo 130, ejercicio 1990 (primer trimestre), infracción grave.
- Abós Abadía, Antonio. Pano y Ruata, 4. Modelo 300, ejercicio 1990 (cuarto trimestre), infracción grave.
- Abós Abadía, Antonio. Pano y Ruata, 4. Modelo 300, ejercicio 1990 (tercer trimestre), infracción grave.

Aparicio Hernández, Luis-Miguel. Francisco Ferrer, 25. Modelo 300, ejercicio 1990 (segundo trimestre), infracción grave.

Marín Serrano, Alfonso. Poeta Ildefonso Manuel Gil, 30. Modelo 390, ejercicio 1990 (OA), infracción simple.

Moreno Romero, Pablo-Luis. Rosalía de Castro, 21. Modelo 390, ejercicio 1990 (OA), infracción simple.

Serrano Laguna, Ricardo. Pilar Andrés, 5. Modelo 190, ejercicio 1990 (OA), infracción simple.

Sanvicente Malo, Angel. San Juan de la Peña, 179. Modelo 390, ejercicio 1990 (OA), infracción simple.

Catalán Ventura, Antonio. Camino Valimaña, 18. Modelo 390, ejercicio 1990 (OA), infracción simple.

Peñuelas Calvo, Gonzalo-Alberto. Río Martín, 11. Modelo 390, ejercicio 1990 (OA), infracción simple.

López Sport, S. A. Avenida de Cataluña, 229. Modelo 190, ejercicio 1990 (OA), infracción simple.

Grijalba Ulecia, Rafael. Pintor Viola, 12. Modelo 390, ejercicio 1990 (OA), infracción simple.

Domingo García, Faustino. Avenida de Cataluña, 353. Modelo 390, ejercicio 1990 (OA), infracción simple.

Construcciones Marcén Franco, S. L. Avenida de Cataluña, 104. Modelo 190, ejercicio (OA), infracción simple.

Montaña Turística, S. A. Sierra de Guara, 18. Modelo 200, ejercicio 1989 (OA), infracción simple.

Cintora Córdoba, Antonio. Martínez Soria, 5. No atender requerimiento único, infracción simple.

Catalán Ventura, Antonio. Camino de Valimaña, 18. No atender requerimiento único, infracción simple.

Aquillué Sebastián, Alberto. Poeta Ildefonso Manuel Gil, 6. No atender requerimiento único, infracción simple.

Figueras Figueras, Javier. Mariano Malandía, 1. No atender requerimiento único, infracción simple.

Iguacén Bastarós, José. José Oto, 24. No atender requerimiento integral, infracción simple.

Artes Aragonesas en Hierro Forjado. Camino Torrecillas, 23. No atender requerimiento integral, infracción simple.

Martínez Cabello, Pabla. García Arista, 16. No atender requerimiento integral, infracción simple.

Moyano García, Victoria. Poeta Aleixandre, 15. No atender requerimiento integral, infracción simple.

Rodamientos y Accesorios Aragón, S. A. Pablo Iglesias, 21. No atender requerimiento integral, infracción simple.

Mor Benages, Pedro. Poeta León Felipe, 4. Modelo 130, ejercicio 1990 (primer trimestre), infracción simple.

Moncamar, S. L. Francisco Ferrer, 21. Modelo 300, ejercicio 1990 (segundo trimestre), infracción simple.

Moncamar, S. L. Francisco Ferrer, 21. Modelo 110, ejercicio 1990 (segundo trimestre), infracción simple.

Granja Avícola Santa Gema, S. A. Camino Silos, barrio de Santa Isabel. Modelo 190, ejercicio 1990 (OA), infracción simple.

Gálvez Aguado, Angel. Avenida de Cataluña, 189. Modelo 347, ejercicio 1988 (OA), infracción simple.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el requisito.

Zaragoza, 3 de abril de 1992. — El administrador de la Agencia, Miguel Monreal Rigabert.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Rectificación

En el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 29 de abril de 1992 se publicó convocatoria y programa para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de técnico superior sociocultural.

Habiendo sufrido error material en la publicación de la misma debería figurar como sigue:

“Segundo ejercicio (teórico). — Consistirá en la exposición oral, en un tiempo máximo de treinta minutos, de tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en los anexos que se acompañan a la convocatoria, en la forma siguiente: uno de derecho político y constitucional y dos de los temas específicos establecidos para cada plaza.”

Asimismo, se abre un plazo de diez días hábiles para presentación de instancias, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 12 de mayo de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 26.744

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 1992, adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente categoría fiscal (sexta, a efectos del impuesto de radicación, y segunda, a efectos de los restantes tributos municipales) a una vía pública de esta ciudad, para la que se aprueba la denominación de “Cubel”, que tiene su entrada por la calle Colegiata de Bolea y salida por calle Francisco de Quevedo.

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza durante un período de treinta días, al efecto de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Igualmente y dentro del mismo plazo, podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en la primera planta de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de mayo de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 26.745

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 1992, adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente categoría fiscal (cuarta, a efectos del impuesto de radicación, y segunda, a efectos de los restantes tributos municipales) a una vía pública de esta ciudad, para la que se aprueba la denominación de “María de Aragón”, que tiene su entrada por la calle Batalla de Lepanto y salida por calle Juan I.

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza durante un período de treinta días, al efecto de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Igualmente y dentro del mismo plazo, podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en la primera planta de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de mayo de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 26.406

Con fecha 31 de enero de 1992, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó con carácter definitivo el Plan especial de las áreas de intervención U-36-5 y U-36-6, según proyecto instado por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

No habiendo podido localizar en los domicilios facilitados en el expediente a don Cándido Establés Malo, con domicilio en paseo del Canal, número 21, y a don José Beltrán Mateo, con domicilio en paseo del Canal, número 31, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 21 de abril de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 26.624

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, acordó aprobar con carácter definitivo el proyecto de compensación de propietario único correspondiente a la unidad de gestión número 2 de área de intervención U-85-1, en el barrio de Movera, instado por Residencia Movera, S. L.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El posterior recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición de dicho recurso de reposición, en el caso de que no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 3 de abril de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 16.235

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1992.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde accidental, don Acacio Gómez Giménez, con asistencia de los concejales don Antonio Martínez Garay, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Alfaro Gracia, don Tomás Sierra Meseguer, don Clemente Sánchez-Garnica Gómez y don Ricardo Berdié Paba. Asiste sin derecho a voto el concejal del grupo municipal del Partido Popular don Fernando Villar Igual. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacienda y Economía

Denegar solicitud de don José de la Concepción Raga relativa al abono de cantidad por trabajos de conservación y mantenimiento de zonas verdes y jardines en polígono Actur.

Denegar solicitud de don Francisco Chueca relativa a abono de intereses de demora en pago de certificación número 1 sobre reforma de cuartel de San Agustín.

Adjudicar a Comercial Cartié el suministro de vehículo para el Cementerio.

Adjudicar a diversas firmas comerciales el suministro de material para Vialidad.

Adjudicar a Unisys el suministro de material con destino a la Gerencia.

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de construcción de capillas en cuarta ampliación del Cementerio adjudicada a Ocisa.

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de pavimentación y desagües en manzana cuarta del Cementerio de Torrero adjudicada a Construcciones Reno, S. A.

Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de acondicionamiento de vivienda para consultorio médico en barrio de La Cartuja adjudicada a Construcciones Antonio Ferrando Cruz.

Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de plantación y jardinería en manzanas A-B del Cementerio municipal de Torrero adjudicada a Hispano Jardín.

Quedar enterada de sentencia dictada contra recurso 762-91, favorable a intereses municipales, contra resolución de Alcaldía de 10 de mayo de 1991, por impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, a nombre del Arzobispado de Zaragoza.

Quedar enterada de sentencia dictada contra recurso 1.589 de 1990, favorable a intereses municipales, contra resolución de Alcaldía de 28 de septiembre de 1990, por impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, a nombre de doña Rosalía Muñoz Marco.

Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Aceptar propuesta de acuerdo extrajudicial con indemnización a favor de este Ayuntamiento por importe de 30.731 pesetas presentada por Consorcio de Compensación de Seguros en resarcimiento de daños ocasionados en valla de protección peatonal en avenida César Augusto el día 28 de septiembre de 1991.

Aceptar propuesta de acuerdo extrajudicial con indemnización a favor de este Ayuntamiento por importe de 30.731 pesetas presentada por Consorcio de Compensación de Seguros en resarcimiento de daños ocasionados en valla de protección sita en paseo de Sagasta-Juan Pablo Bonet el día 28 de octubre de 1991.

Imponer sanción de 1.000 pesetas por uso de transporte público urbano sin título válido a:

- Doña Inmaculada Melero.
- Doña Vicenta Pajares Rojo.
- Doña Carmen Herrera Rodríguez.
- Doña Belén Ferrer Herrera.
- Don Miguel Pardo Merchán.
- Doña Marta Serrano Ferrer.
- Don Richar Porto Gualde.
- Don Antonio Hernández Hernández.
- Don Tomás Insa García.
- Doña Concepción Barea Beretolín.
- Doña Cristina Gracia Bravo.
- Doña María-Cruz Palacio Sesé.
- Don José Pérez Longares.
- Doña Martina Lucas Ortega.
- Don Angel Violeta Bercebal.
- Don Fernando Pinilla Ortega.
- Doña María Lausín Marín.
- Don Urbano Martínez Elena.
- Don Juan-Luis Velilla Fuertes.
- Doña Ana Giménez Busquier.
- Doña Carmen Noguera García.
- Don Antonio Durán Centellos.
- Doña Marta Gracia Blanco.
- Doña Pilar Vicente González.
- Doña Emilia Marín Salle.
- Don José-Luis Villejas López.
- Don Jaime Carbonés Collel.
- Don José-Antonio Colomer Serrano.
- Don Gabriel Marín Valle.
- Doña Angeles Horno Pola.
- Don Oscar Vivas Llovera.
- Doña Isabel Jiménez Villar.
- Doña Angeles Andaluz Ciria.
- Don José-Gabriel Funes García.
- Doña Carmen Clavería Pérez.
- Don Carlos Gracia Cañada.
- Don Manuel Corralo Rodríguez.
- Doña Silvia Octe Asensio.

—Doña Pilar Pomar Gil.

—Doña Tatiana-Laura Valero Mainar.

—Don Luis-Javier Valero Mainar.

—Don Juan-José Leiva Pedro.

—Doña Fabiola González Laguna.

—Doña Patricia Pérez Ejerque.

—Doña Mercedes Lasarte Lombart.

—Doña Amelia Gracia Trasobares.

—Doña Mar Navarro Claveras.

—Don Antonio Gensor Barrera.

—Don Manuel Martínez Sánchez.

—Doña Josefa Tena Alcaine (dos expedientes).

—Doña Delicia Pastor Romo.

—Doña Angeles Gracia Moreno.

—Don Carlos-Alfonso Abad Antón.

—Don Alberto Murillo Hidalgo.

—Doña Mirian Montesinos Beltrán.

—Don Francisco Liñán Fruoso.

—Don Sergio Serrano Samper.

—Don Pedro-Manuel Menéndez Romero.

—Doña Natividad Serrano Langarita.

—Don Javier Asensio Llorente.

—Doña María-Pilar Castillejo Arjol.

—Don Daniel Aranda Ramírez.

—Don Eduardo Casado González.

—Don Luis Borraz Rupérez.

—Don Daniel Ruiz Simavilla.

—Don Sergio Sogora Rogel.

—Don Laureano Pérez Fuentes.

—Doña Mercedes Quintero Petriz.

—Doña Raquel Sanz Ruiz.

—Doña Elena Calvo Calvo.

—Don Juan-José Pita Barrao.

—Don José Gálvez Sánchez.

—Doña Alberta Bernao Carpeller.

—Don Jesús Molina Lafuente.

—Don José-Antonio Meroño Montero.

—Don Oscar Hernández Fernández.

—Doña Aurora Alfaro Santamaría.

—Doña Victoria-Angeles Villán Serrano.

—Doña Fernanda Aranda Calvo.

—Doñar Pilar López Cebolla.

—Doña Vicenta Ruiz Orte.

—Don Julio Molinero.

—Don Alejandro Mena Laborda.

—Don Paternotre Echevarría.

—Don César Magén Domínguez.

—Doña Alicia Rodrigo.

—Don Jesús Gonzalo Rodríguez.

—Don Juan-José Pita.

—Don Francisco Sánchez Alvarez.

—Doñar Pilar Mendiola Escibano.

—Doña Irene Tadeffe Mateo.

—Don Antonio Chávez Martínez.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a don Antonio Borja Romero por tener dedicado el patio inferior de la finca sita en calle Pontevedra, 39, a la venta de frutas y verduras.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Gesmar por tener instalado en calle Salvador Allende-calle Isla Graciosa, un cartelón publicitario adosado a la garita metálica sin licencia municipal.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones Garnasa por tener depositados en vía pública materiales de obra en construcción en calle Sagrado Corazón, 13.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a don Mariano Marcén Tobías por tener instalada y en funcionamiento una torre-grúa en obra en autovía de Logroño, 14, de Casetas.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones Lains por tener instalada y en funcionamiento una torre-grúa en Hospital Royo Villanova, en barrio de San Gregorio.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a don Mariano Marcén Tobías por tener instalada y en funcionamiento una torre-grúa en obra en autovía de Logroño, 14, de Casetas.

Declarar la inadmisibilidad de recurso de reposición interpuesto por don José Vela Tabuena contra acuerdo de la Comisión de Gobierno por el cual se impuso sanción de 5.000 pesetas por efectuar descarga de vehículo fuera de horario permitido, impidiendo tránsito peatonal en el mercadillo de La Romareda.

Anular recibo girado a don Jesús Alonso Julián por sanción de 1.000 pesetas impuesta por la Comisión de Gobierno, ya que ha resultado acreditado el pago de la sanción en las oficinas de Tuzsa.

Abonar cantidades relativas a ayudas económicas por prótesis correspondientes al mes de diciembre de 1991, a funcionarios en activo, personal laboral y jubilados.

Cultura, Educación, Acción Social y Salud Pública

Comunicar que procede la devolución de las tasas de matrícula abonadas para la Escuela Municipal de Música a alumnos que se indican en diversos expedientes.

Autorizar la publicación del libro "Juslibol y su galacho".

Comunicar a don Alejandro Obón Gómez que procede la devolución de los intereses bancarios generados por la matrícula abonada para el Conservatorio de Música.

Dar la conformidad a la documentación presentada por la Cofradía Ecce Homo y Nuestra Señora, justificativa de la inversión realizada con la subvención concedida.

Idem a la Junta de Cofradías de Semana Santa.

Adjudicar Antenas Informativas del CIPAJ en la Universidad.

Denegar las solicitudes que se indican en diversos expedientes sobre petición de subvenciones de la partida "A entidades culturales".

Urbanismo

Estimar denuncia interpuesta por don Ramón Rivera Ramos contra la actividad de Centro de Estudios Elite, sito en calle Eloy Martínez, 11, cuyos titulares son Hermanos Agustín Andrés, por molestias de humos.

Estimar denuncia interpuesta por don Adolfo Arto Berges contra la actividad de bar sito en calle Berlín, 9, cuyo titular es doña Luz-Divina Lanero Malón, por molestias de ruidos.

Estimar denuncia interpuesta por don Moisés Puebla Montes contra la actividad de Bar Alexis, sito en calle Doctor Lozano Monzón, 10, y cuyo titular es don José-Manuel Alonso Bailo, por molestias de ruidos.

Estimar denuncia interpuesta por la Policía local contra la actividad de Bar Kaskara, sito en calle Fita, 8-14, y cuya titular es Hermanos Cabrejas, S. C., por molestias de ruidos y carencia de licencia de apertura.

Dada cuenta de expediente proponiendo quedar enterada del recurso de reposición presentado por el señor García Carcavilla contra acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se concedía a Gráficas Venus, S. A., un plazo de seis meses, se acuerda retirar el expediente del orden del día y que vuelva a la Gerencia de Urbanismo para que resuelva el recurso.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando justiprecio de las siguientes fincas:

- Avenida de Pablo Gargallo, 52.
- Avenida de Pablo Gargallo, 52, 7 % de participación.
- Avenida de Pablo Gargallo, 52, 12 % de participación.
- Las Cortes, 20.
- Avenida de Pablo Gargallo, 52, 28 % de participación.
- Avenida de Madrid, 177, 50 % de participación.
- Avenida de Pablo Gargallo, 44 y 44 duplicado.
- Avenida de Madrid, 177, 50 % de participación.

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar las obras de urbanización en calle Lope de Vega, angular a calle Séneca, por importe de 36.000 pesetas, a solicitud de doña Amparo Morlanes Pardos.

Imponer sanción a la propiedad del establecimiento Photomaton, sito en calle Estébanes, 1-plaza de Sas, por no haber realizado las obras ordenadas.

Imponer sanción a la propiedad de Coso, 174, por no haber realizado las obras ordenadas.

Imponer sanción a la propiedad de la calle Manifestación, 29, por no haber realizado las obras ordenadas.

Imponer sanción a la propiedad de calle Espoz y Mina, 33 (Hotel Sauce), por no haber realizado las obras ordenadas.

Anular sanción impuesta a la propiedad de calle Libertad, 16-18, con fecha 17 de diciembre de 1991, al haberse iniciado las obras con fecha 18 de noviembre de 1991.

Se levanta la sesión a las 9.50 horas.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 17.389

Don Telesforo Llorente Sanz (N. I. F.: 16.736.331 J), don Félix Llorente Sanz y doña Ana-María Llorente Sanz han solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Valdevicot", en el término municipal de

Calatayud (Zaragoza), en la margen izquierda del barranco Marivella tributario del río Perejiles por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a usos domésticos, con un volumen anual de 500 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,50 metros de diámetro y 73 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 80 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de marzo de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 23.379

Don José Cruz Vicente (N. I. F. 17.417.689 L) ha solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "La Aldea", en el término municipal de Aranda de Moncayo (Zaragoza), en la margen izquierda de la cuenca del río Aranda, en zona de policía de cauces, con destino a usos domésticos, con un volumen anual de 500 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 1 metro de diámetro y 2,5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 1 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de marzo de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 24.955

Don Juan-Carlos García de Cortázar y Ruiz de Aguirre ha solicitado la inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo situado a 85 metros de otro aprovechamiento de aguas subterráneas, fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Ebro por su margen derecha, ubicado en la localidad de Garrapinillos (Zaragoza), con destino a riego y doméstico.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 0,3 metros de diámetro y 26 metros de profundidad. La extracción del agua se realiza mediante un motor eléctrico de 1,5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes inmuebles

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Núm. 27.777

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 20.490

Habiéndose incoado a la empresa Francisco Pérez Blas expediente de devolución de subvenciones y beneficios de Seguridad Social y empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.992 de 1984, de 31 de octubre, se dictó por esta Dirección Provincial del INEM resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 9 de marzo de 1992, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado por actuación de la Inspección Provincial de Trabajo que la empresa Francisco Pérez Blas, teniendo concertados contratos de trabajo en formación celebrados al amparo del Real Decreto 1.992 de 1984, de 31 de octubre, con el trabajador Luis-Alberto Abad Francés, desde la iniciación de dichos contratos no imparte la formación teórica al citado trabajador, vulnerándose así el artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 6 y 8.2 en relación con el artículo 11 del Real Decreto 1.992 de 1984, de 31 de octubre, regulador del programa de fomento de empleo en formación;

Que como consecuencia de ello se ha incumplido por esa empresa una obligación que está implícita en el contenido y naturaleza de dichos contratos y en los artículos anteriormente invocados, por la que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora la empresa de las subvenciones y beneficios que dicha modalidad de contratación implica;

Que esta actuación inspectora ha llegado incluso a determinar acta de infracción núm. 245 de 1990 y resolución de la Dirección Provincial de Trabajo por la que por los citados hechos e incumplimientos se ha llegado a sancionar a esa empresa por infracción grave, apreciada en grado mínimo;

Que como consecuencia de dicha actuación inspectora se practicó por la Inspección de Trabajo acta de liquidación por las diferencias de cotización resultantes de la pérdida de los beneficios contemplados en el Real Decreto 1.992 de 1984, ascendiendo el importe de la misma a 199.263 pesetas, y en la que dicho importe comprendía la cantidad de 21.430 pesetas en concepto de subvención por formación por el período de julio de 1988 a mayo de 1989;

Que así queda, pues, acreditado que ese compromiso ha sido incumplido y ese precepto vulnerado al no haberse impartido la formación teórica en los términos que fue asumida en el momento de la contratación, tanto en cuanto a sus contenidos teóricos como al tiempo de impartición;

Que para las citadas contrataciones en formación fueron solicitados a este organismo los beneficios establecidos en la Orden ministerial de 4 de abril de 1989, en su sección primera, artículo 2, punto 3, párrafo 1, siéndole reconocidos los mismos por resolución de 16 de febrero de 1989, por el citado trabajador y para el período de 18 de enero de 1989 al 17 de enero de 1990, e importe de 41.040 pesetas;

Que como consecuencia de haber incumplido la obligación de impartir la formación teórica ha incurrido esa empresa en una causa de devolución de la totalidad de las subvenciones por formación tecnológica percibida por dichos contratos, siéndole en consecuencia de aplicación lo previsto en la disposición adicional quinta de la Orden de 4 de abril de 1989 y el procedimiento para exigir y acordar la devolución de subvenciones, previsto para aquellos supuestos en los que se han incumplido y vulnerado por la empresa beneficiaria las condiciones y requisitos en base a los cuales se concedieron, establecido en la circular del director general del Instituto Nacional de Empleo de 13 de marzo de 1984;

Por todo ello, antes de procederse a la apertura del correspondiente expediente de devolución de las subvenciones percibidas por los contratos de formación anteriormente aludidos, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 4 de abril de 1989, se le concede un plazo máximo de quince días para que formule cuantas alegaciones convengan a su derecho, haciéndole saber que en el caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente se procederá a acordar por esta Dirección Provincial la pérdida y devolución de la subvención percibida por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 25.878 pesetas percibida en concepto de subvención por formación tecnológica correspondiente al período de junio de 1989 al 17 de enero de 1990 (3.420 pesetas \times 7 meses + 1.938 pesetas), anteriormente citados y no liquidados por la Inspección, salvo que en este trámite justifique documentalmenete no haberla practicado, o en su caso que han sido objeto de liquidación por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a cuyo objeto, una vez transcurrido el tiempo concedido para comparecer en trámite de alegaciones, se dictará la resolución oportuna. Este plazo de quince días se computará desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución.

Igualmente, y en este mismo plazo de quince días, deberá proceder a justificar la devolución de la subvención correspondiente a los períodos liquidados por la Inspección.

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 6 de mayo de 1992, la subasta de bienes inmuebles propiedad de don Francisco Caldero León, embargados por diligencia de fecha 11 de febrero de 1991 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 11 de junio próximo, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, 6, tercera planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:
Rústica. — Una mitad indivisa de la porción de campo, en término de Zaragoza, lugar de Garrapinillos, partida denominada "Granja de Clavería", en la torre denominada del Chopo o Medina, de regadío, que tiene una extensión de 1.403,37 metros cuadrados y es la parcela 36 del plano de la finca. Linda: norte, este y oeste, con resto de finca matriz de donde se segrega, y por el sur, con camino abierto en la finca matriz que sirve de acceso a esta parcela que se segrega y al resto de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, al tomo 1.546, folio 141, libro 646, sección tercera, finca 34.121.

Tasación, 1.250.000 pesetas.

Tipo de subasta, 1.250.000 pesetas.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de la subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución del depósito para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento se deriven.

9.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes. Zaragoza, 12 de mayo de 1992. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré Bara.

En el supuesto de haberse practicado la deducción por subvención cuya reclamación ahora se pretende por parte de esta Dirección Provincial, y si fuera conforme con la misma, podrá realizar, si voluntariamente así lo estima, el ingreso de la misma en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, justificando de forma fehaciente ante esta Dirección Provincial el haber efectuado dicha devolución. La justificación, en su caso, de tales extremos deberá efectuarse dentro del plazo concedido para el trámite de alegaciones.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el pádero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 27 de marzo de 1992. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 20.494

Habiéndose incoado a la empresa Fomplama, S. A., expediente de devolución de subvenciones y beneficios de Seguridad Social y empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.992 de 1984, de 31 de octubre, se dictó por esta Dirección Provincial del INEM resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 9 de marzo de 1992, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado por actuación de la Inspección Provincial de Trabajo que la empresa Fomplama, S. A., teniendo concertados contratos de trabajo en formación celebrados al amparo del Real Decreto 1.992 de 1984, de 31 de octubre, con la trabajadora María-Teresa Mallor Monzón, desde la iniciación de dichos contratos no imparte la formación teórica al citado trabajador, vulnerándose así el artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 6 y 8.2 en relación con el artículo 11 del Real Decreto 1.992 de 1984, de 31 de octubre, regulador del programa de fomento de empleo en formación;

Que como consecuencia de ello se ha incumplido por esa empresa una obligación que está implícita en el contenido y naturaleza de dichos contratos y en los artículos anteriormente invocados, por la que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora la empresa de las subvenciones y beneficios que dicha modalidad de contratación implica;

Que esta actuación inspectora ha llegado incluso a determinar la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 27 de noviembre de 1989, por la que por los citados hechos e incumplimientos de obligaciones se ha llegado a sancionar a esa empresa por la comisión de una infracción grave apreciada en su grado mínimo. Confirmada en alzada al ser desestimado el recurso interpuesto contra la misma.

Que como consecuencia de dicha actuación inspectora se practicó por la Inspección de Trabajo acta de liquidación por las diferencias de cotización resultantes de la pérdida de los beneficios contemplados en el Real Decreto 1.992 de 1984, ascendiendo el importe de la misma a 25.193 pesetas por el período de 17 de febrero al 31 de marzo de 1989.

Que así queda, pues, acreditado que ese compromiso ha sido incumplido y ese precepto vulnerado al no haberse impartido la formación teórica en los términos que fue asumida en el momento de la contratación, tanto en cuanto a sus contenidos teóricos como al tiempo de impartición;

Que para las citadas contrataciones en formación fueron solicitados a este organismo los beneficios establecidos en la Orden ministerial de 4 de abril de 1989, en su sección primera, artículo 2, punto 3, párrafo 1, siéndole reconocidos los mismos por resolución de 30 de mayo de 1989, por la citada trabajadora, y para el período 17 de mayo al 16 de noviembre de 1989, e importe de 20.520 pesetas;

Que como consecuencia de haber incumplido la obligación de impartir la formación teórica ha incurrido esa empresa en una causa de devolución de la totalidad de las subvenciones por formación tecnológica percibida por dichos contratos, siéndole en consecuencia lo previsto en la disposición adicional quinta de la Orden de 4 de abril de 1989 y el procedimiento para exigir y acordar la devolución de subvenciones, previsto para aquellos supuestos en los que se han incumplido y vulnerado por la empresa beneficiaria las condiciones y requisitos en base a los cuales se concedieron, establecido en la circular del director general del Instituto Nacional de Empleo de 13 de marzo de 1984;

Por todo ello, antes de procederse a la apertura del correspondiente expediente de devolución de las subvenciones percibidas por los contratos de formación anteriormente aludidos, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 4 de abril de 1989, se le concede un plazo máximo de quince días para que formule cuantas

alegaciones convengan a su derecho, haciéndole saber que en el caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente se procederá a acordar por esta Dirección Provincial la pérdida y devolución de la subvención percibida por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 20.520 pesetas percibida en concepto de subvención por formación tecnológica correspondiente a los períodos anteriormente citados no liquidados por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a cuyo objeto, una vez transcurrido el tiempo concedido para comparecer en trámite de alegaciones, se dictará la resolución oportuna. Este plazo de quince días se computará desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución.

En el supuesto de haberse practicado la deducción por subvención cuya reclamación ahora se pretende por parte de esta Dirección Provincial, y si fuera conforme con la misma, podrá realizar, si voluntariamente así lo estima, el ingreso de la misma en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, justificando de forma fehaciente ante esta Dirección Provincial el haber efectuado dicha devolución. La justificación, en su caso, de tales extremos deberá efectuarse dentro del plazo concedido para el trámite de alegaciones.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 27 de marzo de 1992. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 20.778

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 800 kVA y su acometida a 10 kV, en el término municipal de El Burgo de Ebro (AT 77-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una ET de tipo interior, de 2 x 400 kVA, y su acometida subterránea a 10 kV, situada en el término municipal del El Burgo de Ebro (polígono industrial), destinada a atender nuevas peticiones de suministro eléctrico, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 5.069.264 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 2 x 400 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Tres celdas de entrada y salida de cable, cada una con un interruptor seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, con c. p. t.

—Una celda de protección de los transformadores, con un interruptor seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, con c. p. t. y cartuchos fusibles APR.

—Dos transformadores de 400 kVA cada uno. En principio sólo se instalará un transformador trifásico de 400 kVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, que arrancará de la línea eléctrica aérea Prydes-El Burgo y estará formada por conductor de 3 x 1 x 95 mm² Al, 12-20 kV, en zanja.

Zaragoza, 27 de marzo de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 20.777

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 25 kVA y su acometida a 15 kV, en el término municipal de La Almolza (AT 200-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie, de 25 kVA, y su acometida aérea a 15 kV, situado en el término municipal de La Almolza (terrenos de hermanos Castillo), destinado a atender la demanda de nuevos suministros de energía eléctrica, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Joaquín Chéliz Pérez, con presupuesto de ejecución de 1.758.268 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resultado:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Potencia: 25 kVA.
Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.
Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con autoválvulas y un transformador trifásico de 25 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 199 metros de longitud, que derivará del apoyo número 16 de la línea Bujaraloz-La Almolza y estará formada por tres conductores de LA-56, sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 27 de marzo de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 24.619

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el art. 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.
Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).
Referencia: AT 42-92.
Tensión: 220 kV.
Origen: Apoyo número 35 de la línea SET Peñafior-SET Monte Torrero.
Término: SET Monte Torrero.
Longitud: 6.749 metros.
Recorrido: Términos municipales de Zaragoza, La Puebla de Alfindén, Pastriz y El Burgo de Ebro.
Finalidad de la instalación: Variar el trazado de la línea SET Peñafior-SET Monte Torrero (expediente AT 156-87) para evitar el paso por la reserva natural de los galachos de La Alfranca, Pastriz, La Cartuja y El Burgo.
Presupuesto: 229.276.074 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 13 de abril de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Núm. 23.636

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 493 de 1992-D, interpuesto por don Fernando-Buenaventura Galtier Martí, contra el Ministerio de Educación y Ciencia por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada solicitando reconocimiento del primer tramo de investigación, denegado por la Comisión Nacional de la Evaluación Científica, con abono de devengos y atrasos, y contra acuerdos de 23 de noviembre de 1990 y 18 de marzo de

1991 de la Comisión Nacional de la Evaluación Científica concediendo segundo tramo de investigación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de abril de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 23.641

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 506 de 1992-A, interpuesto por el recurrente don Jesús Martínez Sanz, contra la Dirección General de Tráfico por resolución de 6 de febrero de 1992 desestimando recurso de reposición contra el escrito circular núm. 119 de 1991, de 30 de diciembre, resolviendo la adjudicación de becas de estudios en el curso 1991-92 para hijos huérfanos de personal, correspondiendo beca de 10.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de abril de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

CALATAYUD

Núm. 26.721

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 7 de abril de 1992, ha adoptado resolución del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

«24. Don José-María Lázaro Francia. Modificación puntual del estudio de detalle de la unidad de actuación G-3. — Visto el expediente, y Resultando que por acuerdo plenario de fecha 1 de octubre de 1991 se aprobó inicialmente la modificación del estudio de detalle de la unidad de actuación G-3, propuesta por don José-María Lázaro Francia, disponiendo su tramitación como estudio de detalle inicial, y ordenando su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento;

Resultando que ha transcurrido el plazo concedido al efecto sin que se hayan formulado alegaciones sobre la modificación del estudio de detalle aprobada inicialmente;

Considerando lo dispuesto en el artículo 35.e) de la Ley del Suelo y artículo 140.5 y 6 del Reglamento de Procedimiento,

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente y general aplicación, por los dieciséis miembros presentes de los diecisiete que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno, se acuerda, por unanimidad:

1.º Aprobar definitivamente la modificación del estudio de detalle de la unidad de actuación G-3, formulada por don José-María Lázaro Francia, la cual afecta al número de parcelas, que pasa de 66 a 67; la superficie de la parcela, que pasa de 10.127,31 a 10.063,82 metros cuadrados, y a la extensión del carril, que se fija en 6.242,12 metros cuadrados.

2.º Comunicar el citado acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en el plazo de diez días.

3.º Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

4.º Notificar el presente acuerdo al interesado.»

Calatayud, 27 de abril de 1992. — El alcalde, Jorge Sánchez García. — El secretario, José-Cruz Millana de Ynés.

CALATAYUD

Núm. 27.261

No habiéndose producido reclamación alguna contra el presupuesto ordinario de 1992, ha quedado definitivamente aprobado, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

Ingresos

A) Ingresos por operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 278.483.231.
2. Impuestos indirectos, 40.551.000.
3. Tasas y otros ingresos, 220.606.000.
4. Transferencias corrientes, 308.438.610.
5. Ingresos patrimoniales, 27.901.500.

B) Ingresos por operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 171.401.000.
7. Transferencias de capital, 452.874.950.
8. Activos financieros, 4.000.000.
9. Pasivos financieros, 790.708.081.

Suman los ingresos, 2.294.964.372 pesetas.

Gastos

A) Gastos por operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 386.031.748.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 325.063.068.
3. Gastos financieros, 68.212.884.
4. Transferencias corrientes, 32.525.000.

B) Gastos por operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 755.724.157.
8. Activos financieros, 3.000.000.
9. Pasivos financieros, 724.407.515.

Suman los gastos, 2.294.964.372 pesetas.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en forma y plazos que se establecen en dicha jurisdicción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Calatayud, 2 de mayo de 1989. — El alcalde.

LONGARES

Núm. 28.385

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de mayo de 1992, ha aprobado provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, con la determinación de coeficiente e índice de situación.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, contado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, esta aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva.

Longares, 11 de mayo de 1992. — El alcalde, Jesús Cortés Domingo.

MAINAR

Núm. 26.320

Don Félix Martínez Torres ha solicitado licencia municipal para la apertura de un bar, con emplazamiento en "Eras Bajas", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mainar, 2 de mayo de 1992. — El alcalde.

MALUENDA

Núm. 28.057

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Maluenda por la que se anuncia la subasta del Pabellón de Fiestas Municipal de Maluenda, con motivo de las fiestas patronales.

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la celebración de la subasta para la adjudicación del servicio del Pabellón de Fiestas Municipal, por la presente se anuncia la exposición al público por término de ocho días, para que quienes estén interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo establecido en la vigente legislación, advirtiendo que el pliego de condiciones económico-administrativas se encontrará a disposición de los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las 9.00 a las 13.00 horas.

Igualmente se hace público el anuncio de licitación de dicha subasta, a fin de que en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quienes tengan interés puedan presentar sus proposiciones, ajustadas al pliego de condiciones, dentro del citado plazo, con la advertencia de que podrá quedar aplazada la licitación en el caso de que se presentasen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, según establece el artículo 119, párrafo segundo, del Reglamento General de Contratación.

El objeto de la subasta es la adjudicación del servicio de Pabellón de Fiestas Municipal y su barra de bar, con motivo de las fiestas patronales en honor de las santas Justa y Rufina.

La duración del contrato será por los días de las fiestas patronales, que van del 16 al 19 de julio, ambos inclusive.

Como tipo de licitación se establece la cantidad de 350.000 pesetas, al alza, por dichos días de las fiestas patronales.

Será requisito indispensable para poder acudir a la subasta el haber prestado fianza provisional en la cuantía de 10.000 pesetas. La prestación

de esta fianza podrá ser según las modalidades indicadas en el pliego de condiciones.

Los participantes de este concurso deberán presentar las proposiciones en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Maluenda para la contratación de los servicios del Pabellón de Fiestas Municipal".

El plazo para la presentación de proposiciones se iniciará a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la presente subasta en el *Boletín Oficial de la Provincia* y expirará a los quince días siguientes de dicha publicación, a las 12.00 horas.

La presentación de proposiciones se llevará a cabo en sobre cerrado, en días hábiles, de 9.00 a 13.00 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento de Maluenda.

Las plicas deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:
— Fotocopia del documento nacional de identidad.
— Resguardo de haber constituido la garantía provisional.
— Declaración jurada del licitador en que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La celebración de la subasta y apertura de plicas tendrá lugar a las 13.00 horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el salón de actos de la Corporación, presidida por el señor alcalde, dando fe de la misma el señor secretario.

Maluenda, 7 de mayo de 1992. — El alcalde, Joaquín García Piquero.

Modelo de proposición

Don, con documento nacional de identidad número, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas que ha de servir de base para la subasta de la adjudicación del servicio del Pabellón de Fiestas Municipal de Maluenda, declara cumplir todos los requisitos específicos del referido pliego, comprometiéndose a prestar dicho servicio por pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, manifestando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

MARA

Núm. 27.264

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.286.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 8.098.855.
4. Transferencias corrientes, 50.000.
9. Pasivos financieros, 540.000.

Suma el estado de gastos, 9.974.855 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.573.000.
2. Impuestos indirectos, 350.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.558.500.
4. Transferencias corrientes, 5.300.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.193.355.

Suma el estado de ingresos, 9.974.855 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Mara, 7 de mayo de 1992. — El alcalde.

MORATA DE JALON

Núm. 26.715

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria del día 30 de abril de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la celebración del concurso para la contratación del servicio de socorrista de las piscinas municipales, por el presente se anuncia su exposición al público por término de ocho días, para que quienes estén interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes. El expediente y pliego de condiciones se encuentran en Secretaría, a disposición de los interesados, de 9.00 a 14.00 horas.

Igualmente se hace público el anuncio de licitación de dicho concurso, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

los interesados puedan presentar sus proposiciones, ajustadas al pliego de condiciones, con la advertencia de que podrá ser aplazada la licitación en el caso de que se presentasen reclamaciones contra el citado pliego, según establece el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Objeto. — Contratación de socorrista de las piscinas municipales para la temporada estival de 1992.

Duración del contrato. — Del 15 de junio al 15 de septiembre de 1992.

Retribuciones. — Partiendo de la base de las fijadas por la Federación Aragonesa de Salvamento y Socorrismo para tal servicio, a determinar con el seleccionado, previa presentación de oferta económica por el interesado, a incluir en la proposición.

Presentación de proposiciones. — En sobre cerrado, en días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas (excepto sábados), en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Documentación. — Proposición, acompañada del documento nacional de identidad y "curriculum vitae", para la selección del concursante con mayor experiencia.

Celebración del concurso y apertura de plicas. — Tendrá lugar a las 13.00 horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el salón de actos de la Corporación, presidido por la señora alcaldesa, dando fe del mismo el señor secretario, o persona que le sustituya.

Morata de Jalón, 4 de mayo de 1992. — La alcaldesa.

Modelo de proposición

Don, con documento nacional de identidad número, vecino de, enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base para el concurso de adjudicación por una temporada del servicio de socorrista de las piscinas municipales de Morata de Jalón, declara cumplir todos los requisitos específicos del referido pliego, presentando, además, currículo de servicios prestados en similares establecimientos, comprometiéndose a prestar dicho servicio por pesetas al mes.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

MORATA DE JALÓN

Núm. 26.714

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril de 1992, se acordó la adjudicación definitiva, mediante contratación directa, de las obras de electrificación de la calle Hermenegildo Garcés y otras, a don Rafael Campos Escribano, legal representante de la empresa Tecnología Industrial Aragonesa, S. A., por el importe de 8.850.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Morata de Jalón, 5 de mayo de 1992. — La alcaldesa.

NOVALLAS

Núm. 27.771

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 12, de 16 de enero de 1992, contra el acuerdo inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de diciembre de 1991, sobre aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, queda elevada a definitiva y se procede, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, a la publicación de su texto íntegro.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Novallas, 6 de mayo de 1992. — El alcalde.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, se establece el coeficiente de incremento del 1,4 % sobre las tarifas mínimas del impuesto sobre actividades económicas.

Art. 2.º A los efectos previstos para la aplicación de las escalas de índices, todas las vías públicas del término municipal quedan englobadas en una única categoría.

Art. 3.º Sobre las cuotas incrementadas se aplicará un índice de situación de 1.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, estando vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Dicha Ordenanza, que consta de tres artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1991.

QUINTO

Núm. 26.325

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1992, aprobó inicialmente el expediente número 1 de modificaciones de crédito del presupuesto de 1991, con el siguiente resumen:

A) Suplementos de crédito, 4.598.566 pesetas.

B) Procedencia de los fondos:
Mayores ingresos, 4.598.566 pesetas.

Lo que se publica, a los efectos que previene el artículo 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, quedando expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el expediente y se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Quinto, 4 de mayo de 1992. — El alcalde, Manuel García-Moreno García.

QUINTO

Núm. 26.709

Habiéndose observado error en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 5 de diciembre de 1991, en la Ordenanza fiscal núm. 8, donde dice: "... con presupuesto de hasta 3.000.000 de pesetas, 0,20 %", debe decir: "... con presupuesto de hasta 3.000.000 de pesetas, 0,50 %", y donde dice: "... a 10.000.000 de pesetas, 1,50 %", debe decir: "... a 10.000.000 de pesetas, 2 %".

Quinto, 4 de mayo de 1992. — El alcalde, Manuel García-Moreno García.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Núm. 26.705

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1992, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Gastos de personal, 460.000.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 540.000.
6. Inversiones reales, 1.848.699.

Total aumentos, 2.848.699 pesetas.

B) Deducciones:

Con cargo al superávit, 2.848.699.

Total deducciones, 2.848.699 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 5 de mayo de 1992. — El alcalde, Rafael Hernández Mora.

UNCASTILLO

Núm. 26.724

Por esta Alcaldía, mediante decreto del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por los artículos 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se ha efectuado la delegación de Sanidad en favor del concejal don José-Luis Abenia Pardos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento indicado anteriormente.

Uncastillo, 27 de abril de 1992. — La alcaldesa, María-Plar Caudevilla Labe.

V AL MADRID

Núm. 26.718

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público que este Concejo abierto, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1992, con referencia al impuesto sobre actividades económicas, ha aprobado con carácter provisional, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 88 y 89 de aquella ley, fijar en el 1,4 el coeficiente de incremento a que el primero de aquellos conceptos se refiere, así como establecer la escala de índices de situación que en la ordenanza fiscal reguladora de ambos elementos tributarios se recoge.

Tales acuerdos provisionales y ordenanza fiscal a ellos relativa se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El expediente a este efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría de

este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no formularse reclamación alguna contra aquél o ésta, los mismos quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Valmadrid, 30 de abril de 1992. — El alcalde.

VELILLA DE JILOCA

Núm. 26.723

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 25.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Velilla de Jiloca, 28 de abril de 1992. — La alcaldesa, Concepción Aranda.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 26.441

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.122 de 1990, a instancia de la actora Compañía Aragonesa de Resinas y Pigmentos, S. L., representada por la procuradora doña María-Fernanda Alfaro Montañés, siendo demandada A. L. Manufacturas, S. A., con domicilio en Zaragoza (barrio de Movera, calle Río Gállego, número 16), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 25 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, tercera subasta el 23 de julio siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una sierra sinfín, marca "Samu", modelo S-650, número 440-10-535. Tasada en 70.000 pesetas.

2. Una máquina de inyección, marca "Biraghi Monza", modelo 95, línea "Horizar", con ordenador aparte, compuesto de un módulo, pantalla y teclado. Tasada en 750.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo "Editor 3". Tasada en 45.000 pesetas.

4. Un aparato de música, marca "Bettor", modelo EF-385, compuesto de giradiscos y radio. Tasado en 12.000 pesetas.

5. Un carro elevador, marca "Herco", de 2.000 kilos, patente 93.362. Tasado en 750.000 pesetas.

6. Un teléfono portátil, marca "Indelec". Tasado en 180.000 pesetas. Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la demandada.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y dos. El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 27.793

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio ejecutivo número 730 de 1991-C, seguido en este Juzgado a instancia de Industrias Electromecánicas G. H., S. A., contra Ingeniería y Fabricación Eimar, S. A., en reclamación de cantidad, sirva el presente a fin de rectificar el edicto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 98, de fecha 4 de mayo de 1992, en el que se anunciaba la celebración de las subastas en el presente procedimiento,

señalándose para ello los días 26 de junio, 30 de julio y 30 de septiembre próximos, en el sentido de que en dicho edicto aparece como correspondiente al Juzgado de Primera Instancia número 3, cuando debería hacerse constar Juzgado de Primera Instancia número 2.

Y para que tenga lugar la rectificación reseñada, se expide el presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 26.122

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 980-A de 1989, a instancia de la actora Zatez, S. L., representada por el procurador señor Ortiz, siendo demandada Fuensanta-Nieves Amigó Ruiz, con domicilio en San Sebastián (calle San Bartolomé, número 11), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 8 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. El derecho de traspaso de la tienda "Open's", sita en calle San Bartolomé, número 11, de San Sebastián. Tasado en 1.000.000 de pesetas.

2. El derecho de traspaso del pub "Qué te cuento", sito en calle Zubieta, número 9, de San Sebastián. Tasado en 1.000.000 de pesetas.

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 23.132

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.159 de 1991, a instancia de Establecimientos Alvarez Zaragoza, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandado doña Isabel Ramo Bermejo (Bar Punto y Aparte), con domicilio en calle Mayor, 59, de Sástago (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes embargados se hallan en poder de la demandada doña Isabel Ramo Bermejo.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 27 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Santana 1.8", matrícula Z-1215-W, con reserva de dominio inscrita. Valorado en 250.000 pesetas.

2. Una cafetera de dos brazos, marca "Gaggia", modelo GX. Valorada en 70.000 pesetas.

3. Un molinillo de café, marca "Gaggia". Valorado en 15.000 pesetas.

4. Un televisor en color, marca "Meteo-Line Cuarzo", de sintonía digital, de 24 pulgadas. Valorado en 45.000 pesetas.

5. Un equipo de música, marca "Tecni". Valorado en 40.000 pesetas.

6. Una máquina contabilizadora, marca "Azcoyen". Valorada en 30.000 pesetas.

Valoración total, 450.000 pesetas.
Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la ejecutada.
Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 23.152

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 160 de 1989, a instancia de Modypunt, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, siendo demandados don Romualdo López Frutos y don Sebastián Galán Pérez, ambos en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes embargados se encuentran en poder de los demandados don Romualdo López Frutos y don Sebastián Galán Pérez.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Renault", modelo R-4S, matrícula MU-2851-A, propiedad de don Romualdo López. Valorado en 40.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Renault", modelo R-5 GTI, con matrícula MU-0666-V, propiedad de don Sebastián Galán. Valorado en 225.000 pesetas.

Total, 265.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados don Romualdo López y don Sebastián Galán.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 28.124

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente número 498 de 1992 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de fecha 6 de mayo de 1992, la suspensión de pagos de la compañía mercantil Estructuras Metálicas Aragonesas, S. A. (EMASA), con domicilio en esta ciudad, carretera de Castellón, kilómetro 2,500, dedicada a la construcción y venta de estructuras para toda clase de edificaciones, así como, también, la edificación, construcción y venta de inmuebles, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a don Juan Ernesto Corral, don Jesús-José Alejandro Febrel y a la acreedora Banco Español de Crédito, S. A. (BANESTO), con un activo de 558.352.766 pesetas y un pasivo de 225.745.305 pesetas.

Y para que sirva de publicidad, a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9.º, libro el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 24.296

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 28 de 1991-D, a instancia de Ekoalfa-4, S. A., representada por la procuradora señora Bosch, contra Viajes Zaratur, S. A., Vicente Martín Izquierdo y María-Jesús de Miguel Herrero, sobre constitución de hipoteca, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 (sito en plaza del Pilar, número 2, segunda planta) el día 28 de julio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento que más adelante se dirá, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, cuenta corriente 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 22 de septiembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 20 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Propiedad de Zaratur, S. A.:

Local en calle Compromiso de Caspe, número 11, de 47 metros cuadrados de superficie y una participación en el edificio de 0,90 %, con fachada a la citada calle Compromiso de Caspe y a la calle peatonal. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 3.911, folio 10, finca 104.445. Valorado en 7.050.000 pesetas.

Propiedad de Vicente Martín Izquierdo y María-Jesús de Miguel Herrero:

Piso en calle Ruben Darío, número 14, segundo tercera, de 144 metros cuadrados construidos. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.294, folio 125, finca 38.473. Valorado en 26.000.000 pesetas.

Valor total de los bienes, 33.050.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Beatriz Solá Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 25.422

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 103 de 1991-A se siguen autos de juicio verbal, a instancia del procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios Residencial Aljafería, edificio Pedro III, de Zaragoza, contra Guillermo Bernal Bernal, en el que se ha dictado la siguiente

«Cédula de citación. — Por proveído del día de hoy se ha señalado para la celebración del juicio verbal número 103 de 1991-A, que se solicita en la demanda, el día 25 de junio próximo, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), a cuyo efecto deberá asistir el demandado Guillermo Bernal Bernal a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Guillermo Bernal Bernal, libro y firma la presente en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 2 — TARAZONA

Núm. 26.986

Doña Carmen Castelreanas Puyó, jueza del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Santander, S. A., representada por el procurador señor Luesia Aguirre, contra Eusebio Azagra Marco y María-Jesús Delgado Tudela, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y tipo de tasación que se indicará, de las siguientes fincas:

Heredad en el término de Tarazona, partida "Tercia", de 8 áreas 34 centiáreas. Inscrita al tomo 566, folio 83, finca 3.883. Valor más probable de mercado, 35.000 pesetas.

Heredad en el término de Tarazona, partida "Tercia", de 8 áreas 34 centiáreas. Inscrita al tomo 582, folio 41, finca 13.292. Valor más probable de mercado, 35.000 pesetas.

Heredad de regadío en el término de Tarazona, barrio de Cunchillos, partida "Pontón", de 56 áreas 82 centiáreas. Inscrita al tomo 871, folio 101, finca 26.341. Valor más probable de mercado, 160.000 pesetas.

Heredad en el término de Tarazona, barrio de Cunchillos, partida "Pontón", de 22 áreas 28 centiáreas. Inscrita al tomo 883, folio 123, finca 26.585. Valor más probable de mercado, 45.000 pesetas.

Heredad en el término de Tarazona, partida "Regil", de 9 áreas 42 centiáreas. Inscrita al tomo 280, folio 174, finca 6.677.

Heredad en el término de Tarazona, partida "Regil", de 5 áreas 8 centiáreas. Inscrita al tomo 696, folio 97, finca 18.626. Valor más probable de mercado, 2.500.000 pesetas.

Total fincas rústicas, 2.775.000 pesetas.

Edificio sito en Tarazona, calle Caldenogüea, número 6, y calle Posadas, número 3, de 100 metros cuadrados de planta:

Planta baja a nivel calle Posadas. Tomo 844, folio 129, finca 25.587. Valor más probable de mercado, 300.000 pesetas.

Planta baja a nivel calle Caldenogüea. Tomo 844, folio 131, finca 25.588. Valor más probable de mercado, 275.000 pesetas.

Vivienda en la primera planta, por calle Caldenogüea. Tomo 844, folio 133, finca 25.589. Valor más probable de mercado, 250.000 pesetas.

Vivienda en la segunda planta, por calle Caldenogüea. Tomo 844, folio 135, finca 25.590. Valor más probable de mercado, 250.000 pesetas.

Vivienda en la tercera planta, por calle Caldenogüea. Tomo 844, folio 137, finca 25.591. Valor más probable de mercado, 125.000 pesetas.

Total fincas urbanas, 1.200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en avenida de la Paz, sin número, de esta ciudad) el día 18 del próximo mes de junio, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas (3.975.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 % del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

4.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia de la acreedora se reservasen las consignaciones de los postores, que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

6.^a Los gastos de remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 13 de julio siguiente, a las 10.30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de la valoración. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 7 de septiembre próximo inmediato, también a las 10.30 horas, en la referida sala de audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en Tarazona a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos. La jueza sustituta. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 22.148

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 23 de 1992, instados por José López Fandos y tres más, contra la empresa Muebles Fandos, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara concluidos los autos y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce", por la que, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Muebles Fandos, S. L., a que pague a los demandados las siguientes cantidades:

A José López Fandos, 502.518 pesetas; a José-Manuel López Tirado, 388.927; a Carmelo Navarro Lafuente, 483.208, y a Joaquín Ponz Lop, 502.518 pesetas, y además el 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao y Vizcaya, situada en el paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Muebles Fandos, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 27.247

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 322 de 1992, instados por doña María-Victoria Lorén Peribáñez, contra Revista de Interés Social, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta quinta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio, que tendrá lugar el día 6 de julio próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Revista de Interés Social, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 21.105

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 92 de 1992, sobre despido, promovidos por doña Begoña Señalada Ojeda, contra Aycesa, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 1 de abril de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 92 de 1992, sobre despido, promovidos por doña Begoña Señalada Ojeda, contra Aycesa, S. L., y...

Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de doña Begoña Señalada Ojeda, condenando a la demandada Aycesa, S. L., a la inmediata readmisión de dicha trabajadora en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31 de diciembre de 1991), a razón de 3.057 pesetas diarias.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en Ibercaja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 25.000 pesetas y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, agencia de paseo de Pamplona, de esta capital, a nombre de "cuenta de depósitos y consignaciones" del Juzgado de lo Social número 2, el importe del fallo, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Aycesa, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 20.838**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 71 de 1992, a instancia de doña Fernanda Guerra González, contra doña María-Concepción Muñoz Caso, sobre despido, se ha dictado en fecha 31 de marzo auto que contiene la parte dispositiva siguiente:

«Su señoría dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral desde la fecha de esta resolución y señalar a cargo de la empresa una indemnización compensatoria y de salarios de trámite en cuantía de 80.325 pesetas y 459.000 pesetas, respectivamente, con expresa condena en costas de este incidente a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada doña María Concepción Muñoz Caso, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 20.933**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 47 de 1992, seguidos a instancia de don Luis Les Marco, contra Especialidades del Automóvil, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 28 de febrero de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Especialidades del Automóvil, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 2.681.436 pesetas en concepto de principal, la de 100.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Especialidades del Automóvil, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 22.343**

El Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 43 de 1991, a instancia de Ramón Agud Lombarte y otros, contra Cooperativa Alimentación San Miguel y otros, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 17 de junio próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 15 de julio siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 23 de septiembre próximo inmediato, todas ellas a las 11.30 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobará el remate.

Si no hubiere posturas que alcancen el 25 % del valor de tasación de los bienes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo,

dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Nave industrial en el término de Zaragoza, que forma parte del polígono de Malpica, de 6.903,42 metros cuadrados de superficie. Su fachada se encuentra sita en la calle D de la parcelación. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza como finca núm. 21.462, tomo 1.049, libro 354, sección tercera.

El total de las cargas y gravámenes aparecidos registralmente es de 91.931.600 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 183.500.000 pesetas. El valor de los mismos es de 91.568.400 pesetas, una vez deducidas las cargas o gravámenes aparecidos registralmente, quedando de las mismas subrogado el adjudicatario, no pudiéndose dedicar a su extinción el precio del remate.

Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la parte ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 22.336**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 898 de 1991, a instancia de Rosario Perea Espinosa, contra Benjacar, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Rosario Perea Espinosa, debo condenar y condeno a la empresa demandada Benjacar, S. A., a que abone a la actora la cantidad de 322.470 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriera la parte condenada, deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 01-996000-6, sucursal del paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos y recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", que este Juzgado tiene abierta en Ibercaja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, quedando en este acto notificadas las partes comparecientes, firmando en prueba de ello después de su señoría, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Benjacar, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 27.660**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 140 de 1992, a instancia de don Fernando-José Alonso Turón y otros, contra

Construcciones Gracia, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando-José Alonso Turón, don Miguel-Angel Alonso Turón, don Juan-José Núñez Tena y don Fernando Alonso Maella, declaro improcedentes sus despidos acordados por la empresa Construcciones Gracia, S. L., a la que condeno a que, a su elección, les readmita en sus puestos de trabajo o les abone las sumas siguientes: 283.197 pesetas a don Fernando-José Alonso Turón, 127.078 pesetas a don Miguel-Angel Alonso Turón, 172.369 pesetas a don Juan-José Núñez Tena y 147.186 pesetas a don Fernando Alonso Maella, en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando asimismo a la demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 4.504 pesetas para don Fernando-José Alonso Turón, 4.862 pesetas para don Miguel-Angel Alonso Turón, 3.965 pesetas para don Juan-José Núñez Tena y 5.631 pesetas para don Fernando Alonso Maella.

Contra la presente resolución, y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriere la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, número 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo constar el número de autos recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", que este Juzgado tiene abierta en Ibercaja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Gracia, S. L. (que tuvo su domicilio en calle Sanclemente, 13, tercero izquierda, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 27.661

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 258 de 1992, a instancia de don Jesús Yus Carreras, contra Transportes Prodis, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 6 de mayo de 1992 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se suspenden los actos señalados para el día 28 de mayo de 1992, fijándose de nuevo para su celebración el día 16 de junio próximo, a las 10.45 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la demandada Transportes Prodis, S. A., con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Tomás A. Edison, 31), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 264 de 1992, a instancia de doña María-Teresa Gracia Aznar, contra doña Olga Maza Martínez, en reclamación de cantidad, con fecha 10 de abril de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de doña María-Teresa Gracia Aznar, contra doña Olga Maza Martínez, registrense y fórmense autos. Se señala el día 2 de junio próximo, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada doña Olga Maza Martínez (con último domicilio conocido en calle Mosén Domingo Agudo, 3, local, de Zaragoza) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

TERUEL

Núm. 21.810

Cédula de notificación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Teruel en autos número 66 de 1992, sobre cantidad, promovidos por don Leocicio Polo Villanueva y siete más, contra la empresa Almacenes y Distribución de Zaragoza, S. A., siendo su último domicilio en Zaragoza (calle Río Ara, 4-6), que no ha sido hallada, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Almacenes y Distribución de Zaragoza, S. A., a pagar a los actores las cantidades siguientes: a don Leocicio Polo Villanueva, 1.737.984 pesetas; a don Andrés Puche García, 907.755 pesetas; a don José Lafuente Blesa, 726.423 pesetas; a don Tomás Argudo Contreras, 844.464 pesetas; a don José Giménez Puerto, 829.242 pesetas; a don Manuel Polo Morata, 790.590 pesetas; a don Moisés Lázaro García, 832.638 pesetas, y a don Fidel García Gómez, 850.815 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Almacenes y Distribución de Zaragoza, S. A., que no ha sido hallada, expido el presente, haciéndole saber que contra dicha sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, anunciándolo en este Juzgado de lo Social dentro del plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, haciendo constar el nombre y apellidos del letrado que ha de formalizar el recurso, advirtiéndole a la empresa demandada que en caso de recurrir deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la condena en la cuenta número 4265000065006692 y de que al tiempo de formalizar el recurso ingresará la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta 4265000068006692, ambas del Banco Bilbao Vizcaya.

Dado en Teruel a dos de abril de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	35.900
Anuncios por reproducción fotográfica:	19.300
Una página	
Media página	

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)